

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 073 DEL 18 DE JUNIO DE 2020		PÁGINA 1 DE 3	
---	--	--	----------------------	---

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REINICIA EL PROCESO AUDITOR
ADELANTADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA.**

La Contralora Municipal de Barrancabermeja Encargada en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el inciso sexto del artículo 267 de la Constitución Nacional preceptúa, que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el inciso sexto del artículo 272 de la Constitución Nacional dispone, que Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

Que en el ejercicio de sus competencias, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a inicios de Febrero de 2020, inició el desarrollo del plan general de auditorías a sus sujetos y puntos de control.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 385 del 12 de Marzo de 2020, mediante el cual declaró emergencia sanitaria en el territorio nacional por causa del Coronavirus COVID – 19.

Que producto de la anterior declaratoria y de la expedición de otros decretos del orden nacional, departamental y municipal relacionados con la pandemia del Coronavirus COVID – 19, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja expidió la resolución 050 del 24 de Marzo de 2020, por la cual tomó medidas administrativas entre estas, la suspensión del ejercicio del proceso auditor.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja a través de la resolución 060 del 8 de Mayo de 2020, adoptó la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social que contiene el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus Covid 19.

Que la entidad mediante la circular 023 del 8 de Mayo de 2020, le solicitó a los funcionarios y contratistas reportaran el padecimiento de enfermedades tales como Diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial – HTA, accidente cerebrovascular, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica – EPOC.

Que mediante la circular 026 del 22 de Mayo de 2020 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se estipuló el protocolo de bioseguridad para combatir el coronavirus - Covid 19, conforme los lineamientos de la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante el decreto 749 del 28 de Mayo de 2020, el Presidente de la Republica de Colombia, ordenó mantener el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 icontec internacional
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 073 DEL 18 DE JUNIO DE 2020	PÁGINA 2 DE 3		

a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que mediante la Resolución 067 del 29 de Mayo de 2020, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, decidió ampliar las medidas tomadas a través de la resolución 050 del 24 de Marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00) del día 15 de junio de 2020.

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito de Barrancabermeja, aprobó el protocolo de bioseguridad contenido en la circular 026 del 22 de Mayo de 2020 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, y emitió permiso de reactivación económica para la entidad.

Que mediante la Resolución 070 del 12 de Junio de 2020, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, tomó decisiones de carácter administrativo en relación a la actividad laboral de los funcionarios y contratistas de la entidad, habiendo ordenado el regreso de los que no reportaron enfermedad preexistente a laboral presencialmente a la entidad según las indicaciones de sus jefe inmediato o supervisor, así mismo, mantuvo la suspensión del proceso auditor.

Que a través de la circular 027 del 12 de Junio de 2020, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, identificó los funcionarios y contratistas que podían laboral presencialmente en la entidad, conforme el reporte de enfermedades preexistentes relacionadas con mayor riesgo de contagio del Coronavirus Covid 19.

Que se realizó modificación al plan general de auditorías del año 2020, con el fin replantear las fechas del proceso auditor del primer semestre.

Que conforme lo anterior, están dadas las condiciones para el reinicio del proceso auditor, función principal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en el marco del cumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado e implementado por la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 8 de la resolución 070 del 12 de Junio de 2020 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener la suspensión de los términos procesales en todos los procesos de Responsabilidad Fiscal, administrativos sancionatorios, de jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales y disciplinarios, a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los procesos mencionados en el inciso anterior que adelanta la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Parágrafo: Reiniciar el proceso auditor conforme la modificación efectuada al Plan General de Auditorias del año 2020 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 073 DEL 18 DE JUNIO DE 2020		 ISO 9001 icontec
---	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica únicamente el artículo 8 de la resolución 070 del 12 de Junio de 2020 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dada en Barrancabermeja, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ
 Contralora Municipal de Barrancabermeja Encargada


 Proyecto: Rolly R.
 Asesora Externa

 Revisó: Jose Santamaria
 Secretario General